



REF.: CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
DE ENTIDADES INFORMANTES DE "HORTIFRUT S.A."

SANTIAGO, '13 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA N° 240

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, 7° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 284, de 10 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "HORTIFRUT S.A.", celebrada el día 15 de marzo de 2012 se acordó por unanimidad solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia.

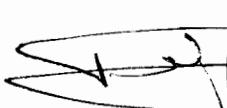
2) Que, a la época de dicha junta y hasta la fecha, no existe ninguna disposición legal que la obligue a encontrarse inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes.

3) Que con fecha 30 de marzo de 2012, fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Especial de Entidades Informantes, así como, su inscripción en el Registro de Valores, conforme lo dispuesto en el artículo 5° letra d) de la Ley 18.045 y 2° de la Ley 18046, remitiendo los antecedentes requeridos por la Norma de Carácter General N°118, que se refiere a empresas cuyas acciones se registrarán en los Mercados para Empresas Emergentes que regulen las Bolsas de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 181, correspondiente a la sociedad anónima denominada "HORTIFRUT S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE